



RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 205/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 211/2010. (2010062189)

En el procedimiento abreviado núm. 211 de 2010, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Juan María Algaba Romero y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Antonio Jurado Lena y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 05/03/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 205 de 30 de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 211 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Juan María Algaba Romero y la Cía. aseguradora Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de 5 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada que dio lugar al expediente n.º BA-RP 08/61 y, en consecuencia procede:

Condenar a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a abonar a Juan María Algaba Romero la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y seis euros con noventa y seis céntimos (3.356,96 €), y a la Cía. aseguradora Mapfre Familiar, SA, la cantidad de doscientos cincuenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (258,63 €) más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.

No hacer especial pronunciamiento en costas”.

Mérida, a 13 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
Y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •